



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito

Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Lesdy Johanna Álvarez Muñoz
Accionado:	Fundación Centro Terapéutico Impronta IPS
Radicación:	76-001-31-05-004- 2019-00059-00

Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

CONSTANCIA

Pasa al despacho del señor Juez el expediente, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada, solicitó el aplazamiento de la diligencia programada para el 3 de marzo de 2022 a las 08:30 am, por cuanto, debe asistir a una audiencia de que trata el artículo 114 del C.P.L y de la S.S, programada por el Juzgado 2 Laboral del Circuito de Palmira, dentro del proceso espacial de fuero sindical -acción de reintegro promovida por la señora ANDREA ORTIZ DE LA CRUZ contra el MUNICIPIO DE PALMIRA, proceso identificado con radicación No. 2020-00202-00, la cual fue fijada mediante providencia publicada por estados el mismo día que la providencia proferida por este despacho judicial. Sírvasse proveer.

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Lesdy Johanna Álvarez Muñoz
Accionado:	Fundación Centro Terapéutico Impronta IPS
Radicación:	76-001-31-05-004- 2019-00059-00

Cali, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación No. 249

En atención al informe secretarial que antecede, y encontrándose debidamente justificada la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandada, es procedente acceder a la misma, conforme lo previsto en el artículo 77 del CPTSS.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la diligencia programada en el presente asunto.

SEGUNDO: Señalar la hora de las **8:30 a.m.** del miércoles **04 de mayo de dos mil veintidós (2022)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del CPT y la SS, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del CPT y la SS.

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

TERCERO: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

mbr



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

3 DE MARZO DE 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA